

Código 13400

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2024

Señor
PEREGRINO TOBIAS MUÑOZ
3237953464
Bogotá, D.C.,

Asunto: Respuesta a “Derecho De Petición presentado por el ciudadano **PEREGRINO TOBIAS MUÑOZ**” **SDQS 494742024**

Petición: **“EL SEÑOR FUE BENEFICIARIO DE IMG HASTA DICIEMBRE DEL 2022, MANIFESTO NO TENER ACCESO A DICHA CUENTA DONDE SE LE REALIZARON LAS TRASNFERENCIAS POR TANTO SOLICITA CORRER TRASLADO AL OPERADOR CORRESPONDIENTE DAVIPLATA: 3108874662 ACTUALMENTE TIENE NUEVA LINEA: 3237953464, NO HA PODIDO REALIZAR EL CAMBIO DE NUMERO NI ACTUALIZAR SUS DATOS CON EL OPERADOR.”.**

Respetado Señor **PEREGRINO TOBIAS MUÑOZ**,

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, de la siguiente manera:

En primer lugar, a partir de la vigencia 2023 la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la dispersión de pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares pobres o vulnerables de Bogotá, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de esta estrategia.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la Estrategia de IMG durante la vigencia 2023, a partir del ciclo 9 (mes de septiembre), debe cumplir las siguientes condiciones:



- Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- Estar clasificado en los grupos A o B del Sisbén IV.
- No recibir transferencias monetarias de programas de Gobierno Nacional (Jóvenes en Acción, Colombia Mayor o Transición a Renta Ciudadana).
- Estar bancarizado a través de cualquiera de las entidades financieras con las cuales la Administración Distrital actualmente tiene convenio para el pago de estas transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), Movii, Pagos GDE (Powwi) o Banco de Occidente (¡dale!)¹.

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con los requisitos señalados anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica².

En consecuencia, nos permitimos informar que, su hogar no ha recibido transferencias monetarias por parte de la estrategia de IMG durante la vigencia 2023, ya que, no cumple los criterios de priorización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de IMG, así:

Categorías de SISBEN para acceder a IMG 2022 – 2023	
Enero a Julio 2022	Sisbén III < 30.56 PUNTOS
	Sisbén IV – Grupos A y B, Grupo C1 al C5.
Agosto y Septiembre 2022	Sisbén IV – Grupos A y B, Grupo C1 al C5.
Octubre a Diciembre 2022	Sisbén IV – Grupos A y B, Grupo C1 al C3.
2023	Sisbén IV – Grupos A y B ³

¹ El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro. A través de este proceso los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

² Los principios rectores tenidos en cuenta al momento de la asignación de los montos de los pagos de las transferencias monetarias de la estrategia IMG son:

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, determinado por la categoría de SISBEN IV donde se encuentre, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito.

Tamaño del hogar: los pagos de transferencias monetarias también dependerán del número de miembros de los hogares en situación de pobreza. Así las cosas, los hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto.

Complementariedad: los pagos de transferencias monetarias se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de transferencias monetarias de la Administración Distrital



Teniendo en cuenta que, actualmente su hogar está clasificado en el grupo **C2** del SISBEN IV y de acuerdo con los criterios de focalización expuestos, en este momento no es posible asignar transferencias monetarias no condicionadas desde la Estrategia de IMG.

Tenga en cuenta que los hogares que ya han sido encuestados con la metodología del Sisbén IV, pueden realizar el trámite de revisión y actualización de los datos recogidos en la encuesta, para lo cual, deberán dirigirse a la Red CADE, cuyos puntos de atención los encuentran en el siguiente enlace: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/canales-atencion>

El trámite ante el Sisbén lo debe realizar una persona mayor de edad, preferiblemente el o la jefe de hogar, aportando los documentos de identidad; si cambió de lugar de residencia, también deberá aportar un recibo de servicio público del lugar donde reside actualmente, número de contacto y correo electrónico.

Sin embargo, puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el Distrito tenemos para la población que lo requiera, entendiendo la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades. En este sentido, la (SDIS) ofrece diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia:

https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_su_bdirecciones_locales.pdf

Para finalizar, le informamos que hemos recibido sus datos y realizaremos las actualizaciones correspondientes una vez hechas las validaciones pertinentes. Recuerde que estas novedades no son actualizadas de manera inmediata, lo que quiere decir que en caso de que su hogar se encuentre priorizado para recibir transferencia de IMG durante el presente ciclo, el giro de recursos se realizará de acuerdo con los datos actuales que se encuentran relacionados en la Base Maestra consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación.

3 Siempre y cuando no reciban apoyos económicos de los programas de Gobierno Nacional.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240123-192028-67/c372-70759906
2024-01-24T15:16:09-05:00 - Pagina 4 de 6

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Laura Buitrago Quiroga – Contratista – Dirección de Transferencias
Revisó: Paola Zea – Contratista – Dirección de Transferencias
Aprobó: NO APLICA

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –**link evaluación de encuestas SDQS, con** el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024012222

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240123-192028-e7c372-70759906

Creación: 2024-01-23 19:20:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-24 15:18:04



Escanee el código para verificación

Firma: firmante

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240123-192028-e7c372-70759906
2024-01-24T15:18:05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240123-192028-e7c372-70759906
2024-01-24T15:18:05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024012222

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240123-192028-e7c372-70759906

Creación: 2024-01-23 19:20:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-24 15:18:04



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-23 19:20:30 Lec.: 2024-01-24 15:17:56 Res.: 2024-01-24 15:18:04 IP Res.: 167.0.140.237